

## **ANEXO X: GLOSARIO DE TÉRMINOS**

### **10. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

## 10. GLOSARIO DE TÉRMINOS

---

A los efectos del Plan de Emergencia Municipal de Santander se entenderá por:

**Accidente:** Evento no premeditado aunque muchas veces previsible, que se presenta de forma súbita, altera el curso regular de los acontecimientos, lesiona o causa la muerte a las personas y ocasiona daños en sus bienes y en su entorno. Accidentes de transporte vehicular, férreo, aéreo o naviero. Preferentemente aquellos inducidos por fenómenos naturales como deslizamientos, sismos, huracanes, lluvias, etc. o por condiciones de vulnerabilidad por localización de asentamientos humanos. Se incluyen aquellos accidentes de transportes que generan escapes de sustancias tóxicas, cualquiera sea su causa.

**Accidente grave:** Cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el Real Decreto 1254/99, de 16 de julio, y el Real Decreto 948/2005 de 29 de julio por el que queda modificado, que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

A efectos de la Directriz básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, los accidentes se clasifican en las categorías siguientes:

- Categoría 1: aquellos para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior de éste.
- Categoría 2: aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento; mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- Categoría 3: aquellos para los que se prevea, como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

**Activación del plan:** Puesta en marcha de las acciones preestablecidas en el presente plan, a iniciativa de la Dirección y a través de los órganos determinados en su estructura.

**Alarma:** Acción que tiene por objeto inducir de forma inmediata al que la recibe, a tomar medidas que le protejan del riesgo o suceso catastrófico que le amenace.

**Albergue:** centros previstos para dar cobijo a los evacuados durante la emergencia.

**Alerta:** Acción dirigida a inducir en el receptor un estado de atención y vigilancia sobre las circunstancias que la provocan. Lleva implícita las tareas de preparación que tienen por objeto disminuir los tiempos de respuesta para una rápida intervención y mantenerse atento a la recepción de nuevas informaciones.

**Ámbito territorial:** Espacio físico-político-geográfico donde se desarrolla la planificación o actuación sobre la emergencia. En el marco del Plan de emergencia Municipal de Santander el ámbito territorial corresponde al espacio del municipio de Santander.

**Amenaza:** Situación en la que las personas y bienes preservados por la protección civil están expuestos en mayor o menor medida a un peligro inminente o latente. (Ley 17/2015).

**Análisis de consecuencias:** Evaluación de la evolución espacial y temporal de las variables físicas representativas de los fenómenos peligrosos y de sus posibles efectos sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, con objeto de estimar la naturaleza y magnitud de los daños.

**Análisis del riesgo:** Conjunto de técnicas disponibles para detectar, clasificar, reducir y controlar el riesgo.

**Autoprotección:** Medidas desarrolladas y previamente planificadas, por las que la población, de forma individual o colectiva (centros o entidades) participa en la prevención y protección ante determinados riesgos y situaciones de emergencia.

**Autoprotección Corporativa:** Sistema de acciones y medidas adoptadas por los titulares de las actividades corporativas, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de Protección Civil.

**Catálogo de medios y recursos:** Archivo de datos donde se recogen, debidamente clasificados, todos los medios y recursos movilizables frente a emergencias, pudiendo pertenecer a las Administraciones Públicas, Organismos Públicos, Entidades privadas o ciudadanos particulares.

**CECOP:** Centro de Coordinación Operativa. Lugar desde donde se realiza la dirección y coordinación de todas las operaciones involucradas en la resolución de la emergencia. En caso de participación de distintas Administraciones públicas pasaría a ser Centro de Coordinación de Operaciones Integrado (CECOPI).

**CECOPAL:** Centro de Coordinación Operativa Municipal. Centro desde donde la Dirección del Plan de Emergencia Municipal dará las órdenes oportunas y coordinará las acciones, centralizándose la información que se reciba sobre la emergencia.

**Confinamiento:** Medida de protección que consiste en el refugio de la población en sus domicilios para protegerse de un riesgo extremo.

**Daño:** La pérdida de vidas humanas, las lesiones corporales, los perjuicios materiales y el deterioro grave del medio ambiente como resultado directo o indirecto de la contingencia.

**Ejercicio de adiestramiento:** Una actividad tendente a familiarizar a los componentes de los distintos Grupos de Acción con los equipos y técnicas que deberían utilizar en caso de activación del Plan.

**Elemento vulnerable:** Se entiende por elemento vulnerable las personas, el medio ambiente y los bienes, que puedan sufrir daño como consecuencia de eventos de naturaleza catastrófica.

**Emergencia de protección civil:** Situación de riesgo colectivo sobrevenida por un evento que pone en peligro inminente a las personas o bienes y exige una gestión rápida por parte de los poderes públicos para poder atenderlas y mitigar los daños y tratar de evitar que se convierta en una catástrofe. (Ley 17/2015).

**Evacuación:** Es el traslado urgente de un colectivo, realizado de modo ordenado y controlado, de su lugar habitual de residencia a otro considerado seguro frente a la amenaza.

**Grupos de Acción:** Son aquellos a través de los cuales se organiza la intervención efectiva en situaciones de emergencia. Unidades de actuación ante la emergencia compuesta por diferentes servicios u organismos, pero que realizan funciones homogéneas y bajo la coordinación de una sola jefatura (Grupo de Seguridad, Grupo de Intervención, Grupo Logístico, Grupo de Apoyo Técnico y Grupo Sanitario).

**Implantación:** Conjunto de acciones que deben llevarse a cabo para asegurar la correcta aplicación del Plan.

**INFOCANT:** Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre incendios forestales.

**Interfase:** Interconexión entre planes. Conjunto de procedimientos y medios comunes existentes entre los planes de diferentes rangos, así como los criterios y canales de notificación entre las estructuras de dirección y las estructuras operativas.

**INUNCANT:** Plan especial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria ante el riesgo de inundaciones.

**Mantenimiento:** Conjunto de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el Plan sean plenamente operativos y que su actualización y adecuación a modificaciones futuras en el ámbito territorial, sean objeto de planificación.

**Movilización:** Conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos o servicios que hayan de intervenir en emergencias.

**Operatividad:** Conjunto de procedimientos, estrategias y medidas, planificadas previamente, que permiten su puesta en marcha, dependiendo del ámbito y gravedad de la emergencia.

**Planes de Protección Civil.** Son los instrumentos de previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia, así como del esquema de coordinación de las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir. Los Planes de Protección Civil son el Plan Estatal General, los Planes Territoriales de ámbito autonómico o local, los Planes Especiales y los Planes de Autoprotección. (Ley 17/2015).

**Planes especiales:** Son planes especiales los que tienen por finalidad hacer frente a los riesgos de inundaciones, terremotos, maremotos, volcánicos, fenómenos meteorológicos adversos, incendios forestales, accidentes en instalaciones o procesos en los que se utilicen o almacenen sustancias químicas, biológicas, nucleares o radiactivas, accidentes de aviación civil y en el transporte de mercancías peligrosas, así como los relativos a la protección de la población en caso de conflicto bélico y aquellos otros que se determinen en la Norma Básica. Los Planes Especiales podrán ser Estatales o Autonómicos en función de su ámbito territorial de aplicación y serán aprobados por la Administración competente en cada caso. (Ley 17/2015).

**Planes territoriales:** Todos aquellos que se elaboran para hacer frente a los riesgos de emergencia que se pueden presentar en el territorio de una Comunidad Autónoma o de una Entidad Local. Dichos planes serán aprobados por la Administración competente autonómica o local, de conformidad a lo previsto en su legislación específica. (Ley 17/2015).

El PEMUSAN es un Plan Territorial de ámbito local y tiene que ser aprobado por el Ayuntamiento de Santander.

**Planes de Autoprotección:** Son Planes de Protección Civil que establecen el marco orgánico y funcional previsto para los centros, establecimientos, instalaciones o dependencias recogidas en el catálogo del Anexo IV, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos de emergencia de protección civil, sobre las personas y los bienes, y dar respuesta adecuada a esas situaciones.

**PLATERCANT:** Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

**Puesto de Mando Avanzado (PMA):** es el centro de mando próximo al lugar del siniestro, desde el que se dirigen y coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción, de acuerdo con las órdenes emanadas del Director del Plan.

**Protección Civil:** conjunto de acciones de estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública, así como las de protección y socorro de las personas, de los bienes públicos y privados y del medio ambiente, en caso de que dichas situaciones se produzcan, y que requieren una previa planificación.

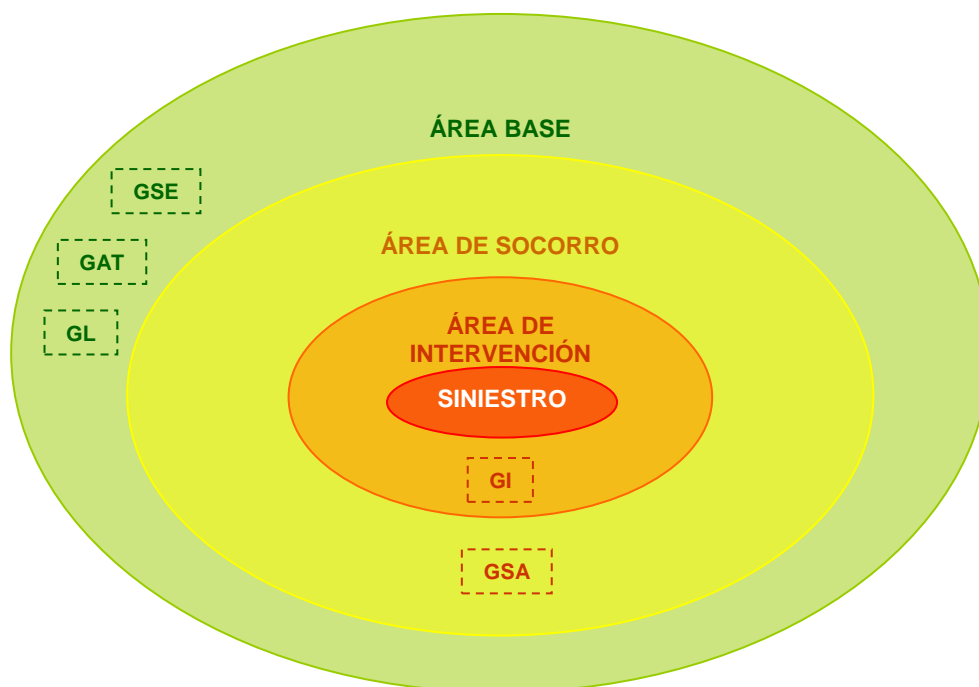
**Simulacro:** Simulación de un siniestro que suponga la activación del Plan y permita comprobar la capacidad de respuesta y el nivel de preparación alcanzado empleando los medios previstos, es decir, la eficacia con que las diferentes organizaciones involucradas en el Plan llevan a cabo sus actuaciones.

**TRANSCANT:** Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad autónoma de Cantabria sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.

**Áreas de Operación:** La zona de operaciones se establece en base a las circunstancias y configuración del terreno, definiéndose tres áreas de operaciones:

- **Área de intervención:** Corresponde al lugar donde se produce la emergencia y en ella opera el Grupo de Intervención.  
Es el área de máximo peligro y donde debe hacerse un riguroso control de accesos. Así mismo, en la mayoría de los casos, es el área que primero debe ser evacuada o confinada.
- **Área de socorro:** Franja alrededor del área de intervención, donde no existe riesgo para las personas.  
La distancia al punto del suceso vendrá dada por criterios de seguridad y operatividad, ya que en ella se organiza y realiza la asistencia sanitaria de urgencia y la clasificación de personas afectadas procedentes del área de intervención.
- **Área base:** Zona inmediata al área de socorro donde se concentran y organizan los medios de apoyo y reserva.  
Si fuera necesario, en éste área se organiza la primera recepción y control de las personas evacuadas, para proceder a su posterior distribución a los lugares asignados.

### ESQUEMA GENERAL DE LAS ÁREAS DE OPERACIÓN



GI: Grupo de Intervención  
GSA: Grupo Sanitario  
GSE: Grupo de Seguridad  
GAT: Grupo de Apoyo Técnico  
GL: Grupo Logístico